

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Responsabilidad civil ext. No. 2019 0180.
Demandante: Néstor Daniel Puerto Avendaño y otros.
Demandado: Equidad seguros y otro.

Previo a resolver lo pertinente respecto del contrato de transacción allegado, la parte demandada Equidad Seguros Generales deberá aportar copia de la escritura pública 14 del 8 de enero de 2020 de la Notaría 10 del Círculo de Bogotá D.C., a fin de constatar la facultad de transar conferida a su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario